

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N°003008 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

2 4 ABR. 2019

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 9959 de fecha 19 de marzo de 2019, don ELDER JIMENEZ RAMIREZ, Trabajador de Servicio de la IEP N° 16488 de la localidad de Chirinos, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, de conformidad con lo señalado en el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Art. 185° Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a su cargo, asimismo solicita se le otorgue la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, que por ley le asiste, ;

Que, inciso b), Artículo 34° del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", señala que la Carrera Administrativa termina por: <u>Renuncia</u>; texto concordante con lo dispuesto en el Artículo 182° y 185° del D.S. N° 005-90-PCM. "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa";

Que, el literal c), Artículo 54° del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de Carrera Administrativa" señala: "La Compensación por Tiempo de Servicio – CTS, se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor a 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios";

Que, con Informe Escalafonario Nº 635-2019, suscrito por la Responsable de Escalafón, se le reconoce al a don ELDER JIMENEZ RAMIREZ, Trabajador de Servicio de la IEP N° 16488 de la localidad de Chirinos, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, un total de dieciocho (18) años, once (11) mes y diecinueve (19) días, al 19 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 160-2019-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, remite el cálculo total a pagar por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de don ELDER JIMENEZ RAMIREZ, monto que asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100 Soles (S/. 696.92);

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

The particular is



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº003608 -2019/ED-SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, por renuncia a don ELDER JIMENEZ RAMIREZ, Trabajador de Servicio de la IEP N° 16488 de la localidad de Chirinos, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, con DNI N° 80197699, Grupo Ocupacional - SAA, Jornada laboral – 40 horas, a partir del 19 de marzo de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de don ELDER JIMENEZ RAMIREZ el tiempo de servicios oficiales prestados a favor del Estado, según Informe Escalafonario Nº 635-2019, por un total de <u>dieciocho (18) años, once (11) mes y diecinueve (19) días</u>, a la fecha de cese.

ARTÍCULO TERCERO.- ABONAR, por única vez a través del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100 Soles (S/. 696.92), por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de don ELDER JIMENEZ RAMIREZ, de conformidad a lo señalado el Informe Nº 160-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP.

ARTICULO CUARTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SAN IGNACIO

Registrese y Comuniquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D UGEL-S FOSO/J AGAIE SDVAL/J AGI MRBG/J AAJ NRGG/UPER Luis/Proyecc. S.I. 17/04/2019